



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

**ABSOLUCION DE RECLAMO N° 007-2021 - DE LA COMISION DE CONCURSO**  
**CAS VIRTUAL N° 001-2021.**

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través del correo electrónico [hdehuacho@gmail.com](mailto:hdehuacho@gmail.com); mediante el cual la Srta. **CARMEN GIULIANA GUEVARA MUÑOZ**, en adelante la reclamante, presentó reclamo ante esta Comisión de Concurso, habiéndose emitido el documento denominado "Absolución de Reclamo N° 006-2021", y publicado según cronograma, se atiende lo siguiente:

**PUNTO 1:**

A horas 8.10 am, del día 11 de mayo del 2021, en la Unidad de Personal se reúnen la Comisión de Concurso CAS VIRTUAL N° 001-2021, la reclamante, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica representado por el Abg. Eduardo Chapman Rosas, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática representado por el Ing. Milton Chumbes Chafalote, a fin de transparentar el acto se procede a lo siguiente:

- a) **Se invita a la reclamante desde una computadora portátil de la Unidad de Personal abrir su correo electrónico, desde donde realizó su postulación electrónica dirigido al correo electrónico [hdehuacho@gmail.com](mailto:hdehuacho@gmail.com)**
- b) **Se corrobora el correo desde la bandeja de enviados de la reclamante remitido al correo electrónico [hdehuacho@gmail.com](mailto:hdehuacho@gmail.com);**
- c) **El Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional Huacho, dentro de sus facultades luego de una revisión y probables fallas técnicas en el servidor, emite opinión favorable respecto al caso en cuestión.**
- d) **El Jefe de Asesoría Jurídica de la Entidad emite conformidad al respecto, y recomienda a ésta Comisión continuar con la postulación de la reclamante y revisar el C.V.**

Ante lo expuesto la Comisión de Concurso Cas Virtual N° 001-2021 del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, en igualdad de oportunidades y meritocrático; respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **PROCEDENTE** el reclamo interpuesto por el reclamante Srta. **CARMEN GIULIANA GUEVARA MUÑOZ**, por lo que se procede a la revisión y evaluación del curriculum vitae.

M.C. Olga H. Alcántara Bolaños  
PRESIDENTE

Mg. Jorge Alberto Alarcón Alva  
SECRETARIO TÉCNICO